



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0046292/2017 - Contrato de Farfan

---

VISTO:

El pedido formulado por el Área Operativa Nodocente y Contratos de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0046292/2017, solicitando instrucciones para proceder a la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), al Od. Diego Anibal FARFAN; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 23.236, al Od. Diego Anibal FARFAN, D.N.I. N° 29.653.266, por el período desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Diego Anibal FARFAN entre el 01 de septiembre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese y archívese.